

PRODUCE

**Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre guía para la estimación de la incertidumbre de la medición en la dosimetría, calzado, imágenes electrónicas y otros, y dejan sin efecto 2 NTP**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 009-2017-INACAL/DN**

Lima, 15 de marzo de 2017

VISTO: El acta de fecha 15 de marzo de 2017 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Alimentos irradiados, b) Cuero, calzado y derivados, c) Seguridad eléctrica y d) Microformas digitales, sustentan la propuesta de aprobación de 07 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, en sus informes que obran en sus expedientes respectivos, y solicitan dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas, por los motivos expuestos en los informes obrantes en los expedientes correspondientes;

Que, la Dirección de Normalización mediante el Informe N°003-2017-INACAL/DN.PN de fecha 13 de marzo de 2017, señala que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han

cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, en base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 15 de marzo del presente año, acordó por unanimidad aprobar 07 Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP-ISO/ASTM 51707:2017	Guía para la estimación de la incertidumbre de la medición en la dosimetría para el procesamiento por radiación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/ASTM 51707:2015
NTP-ISO 17694:2017	Calzado. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 17694:2006 (revisada el 2016)
NTP-ISO 17695:2017	Calzado. Método de ensayo para empeines. Deformabilidad. 1ª Edición
NTP-IEC 62561-1:2017	Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 1: Requisitos para los componentes de conexión. 1ª Edición
NTP-IEC 62561-2:2017	Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 2: Requisitos para los conductores y electrodos de puesta a tierra. 1ª Edición
NTP-IEC 62561-3:2017	Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 3: Requisitos para los explosores aislantes (EA). 1ª Edición
NTP-ISO 12653-2:2017	Imágenes electrónicas. Plantilla de prueba para el escaneado en blanco y negro de documentos de oficina. Parte 2: Método de uso. 1ª Edición

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO/ASTM 51707:2015	Guía para la estimación de las incertidumbres en dosimetría para el procesamiento por radiación. 1ª Edición
-------------------------	---

NTP-ISO 17694:2006 (revisada el 2016) Calzado. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1500670-1

## SALUD

### Designan funcionarios y encargan funciones en el Ministerio de Salud

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2017/MINSA

Lima, 22 de marzo del 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de Jefe/a de Equipo (CAP-P N° 796, 798 y 799), Nivel F-3, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, los cuales se encuentran calificados como de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido resulta necesario designar a los profesionales que lo desempeñarán;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017-MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar con eficacia al 16 de marzo de 2017, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO
Médico Cirujano Jorge Luis Sánchez Veintimilla	Jefe de Equipo	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
Médico Cirujano Milciades Reátegui Sánchez	Jefe de Equipo	
Médico Cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández	Jefe de Equipo	

**Artículo 2.-** Encargar con eficacia al 16 de marzo de 2017, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO
Médico Cirujano Jorge Luis Sánchez Veintimilla	Director de Hospital I	Dirección Hospital de Huaycán
Médico Cirujano Milciades Reátegui Sánchez	Director de Red de Salud	Dirección Ejecutiva Red de Servicios de Salud de San Juan de Miraflores – Villa María del Triunfo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO
Médico Cirujano Augusto Magno Tarazona Fernández	Director de Hospital II	Dirección Ejecutiva Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (Unidad Ejecutora 035-1659)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud

1500970-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Aceptan renuncia de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 012-2017-MTPE/3

Lima, 23 de marzo de 2017

VISTOS: La Carta N° 004-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP del señor Juan José Vargas La Serna; el Oficio N° 173-2017-MTPE/3/24.2, del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”; y el Proveído N° 1507-2017-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 013-2015-MTPE/3 de fecha 24 de noviembre de 2015 se designa al señor Juan José Vargas la Serna, en el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa “Jóvenes Productivos”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante carta de vistos, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar la misma;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR; y el artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, modificatorias.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor JUAN JOSÉ VARGAS LA SERNA, al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME LUIS OBREROS CHARÚN  
Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

1500933-1